



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.289/2023**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Cultura**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO
DE
EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.289/2023

TIPO DE SOLICITUD

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE
RESOLVIMOS

24 de enero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Cultura.



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.” (sic)



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado no rindió su informe justificado.



¿QUÉ DETERMINÓ LA DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO?

Que el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Declarar parcialmente **FUNDADA** la denuncia porque el sujeto obligado cumple parcialmente con publicar la información de las obligaciones de transparencia señaladas **y se ORDENA** que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

Que la Alcaldía tome las medidas necesarias para subsanar el incumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fr. VIII de la Ley de Transparencia.



PALABRAS CLAVE

Obligaciones, Transparencia, directorio, parcialmente fundada.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

En la Ciudad de México, a **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**.

VISTO el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

I. Denuncia. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto tuvo por presentada una denuncia recibida el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.289/2023**, en contra de la **Secretaría de Cultura**, por los siguientes motivos:

Descripción de la denuncia:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.” (sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	1er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	2do trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	3er trimestre
121_VIII_Directorio	A121Fr08_Directorio	2023	4to trimestre

...” (sic)

II. Turno. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso para que instruyera el procedimiento respectivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

III. Admisión. El doce de enero de dos mil veinticuatro¹, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación del acuerdo de mérito, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo de que, en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado, se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El doce de enero de dos mil veinticuatro este Instituto notificó a la parte denunciante y al sujeto obligado el acuerdo de admisión descrito en el numeral que antecede.

V. Cierre de instrucción. El veintidós de enero de dos mil veinticuatro este Instituto emitió acuerdo por medio del cual se dio cuenta de la recepción del oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.034.2024, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emitió el dictamen correspondiente sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución, la que se emite en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII,

¹ De conformidad con el Acuerdo 6996/SO/06-12/2023 mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2024 y enero de 2025, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Procedencia de la denuncia. La denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

“**Artículo 157.** La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.”

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo de la denuncia, se analizarán las manifestaciones del denunciante a la luz de lo determinado por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, en su dictamen contenido en el oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.034.2024, del quince de enero de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Estudio de fondo. Previo al estudio de los hechos denunciados, este organismo garante estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la institución de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **probable incumplimiento** de la Secretaría de Cultura respecto de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, concerniente a su directorio.

Por lo anterior, y derivado del texto de la denuncia en el que la persona denunciante requiere conocer información relativa a las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se realizó la verificación correspondiente a la Secretaría de Cultura en lo relativo de esta denuncia.

La fracción VIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

*“**Artículo 121.** Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

[...]

VIII. El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;

...”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

Al respecto, se verificó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/entrada/47728>, con fundamento en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción VIII (formato 8) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el Directorio; se deberá **actualizar trimestralmente**, o en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación. Se deberá **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado debe tener publicada la información correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Con motivo de lo anterior, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, con fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como probablemente incumplidas.

De la verificación realizada se observó que la Secretaría de Cultura en la fracción VIII formato 8, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023, así mismo cumple con la conservación de esta conforme a los Lineamientos, sin embargo, no publica información del criterio “**Sexo (catálogo): Mujer/hombre.**”, el cual fue implementado en la reforma de los Lineamientos Técnicos del mes de junio de 2023, derivado de la implementación del *buscador de información en materia de género*.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO
SUJETO OBLIGADO:
SECRETARÍA DE CULTURA
EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

Secretaría de Cultura **Artículo 121** +
 Responsable de la Unidad de Transparencia **Fracción VIII** +

Directorio 2023
 Fecha de creación: 02 Enero 2023
 Vigencia: 30 Junio 2023
 Validación: 14 Julio 2023
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Administración de Capital Humano

Los sujetos obligados deberán integrar el directorio con los datos básicos para establecer contacto con sus servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Periodo de actualización: Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Descarga información 1° trimestre 2023
 Descarga: XLS
 Fecha de creación: 02 Enero 2023
 Actualización: 31 Marzo 2023
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Administración de Capital Humano

Descarga información 2° trimestre 2023
 Descarga: XLS
 Fecha de creación: 03 Abril 2023
 Actualización: 30 Junio 2023
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación de Administración de Capital Humano

Descarga información T03 2023
 Descarga: XLSX
 Fecha de creación: 01 Julio 2023
 Actualización: 15 Octubre 2023
 Autoridad que la crea o remite: Coordinación Administración y Finanzas

TÍTULO		NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN						
Directorio											
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) público(a)	Primer apellido del servidor(a) público(a)	Segundo apellido del servidor(a) público(a)	ESTE CRITERIO APLICA A PARTIR DEL 01/04/2023 -> Sexo (catálogo)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio / Tipo de vía (catálogo)
	01/07/2023	30/09/2023	39	Director de Académica del Centro Cultural Olin Yolizli	Francisco Jesús	Becerra	Maza		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/01/2020	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Programas de Orquestas Juveniles de la Ciudad de México	Ariel	Hinojosa	Salicrup		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/01/2019	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Música, Vida y Movimiento	Tomás César	Gutierrez	Patño		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	16/06/2023	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	43	Directora Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	Miriam	Ruiz	Pérez		Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	01/01/2020	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Danza de la Ciudad de México	Fernando Armando	Guerra	Rangel		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/10/2022	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Académico del Centro Cultural Olin Yolizli	María Verónica	Mendoza	Añero		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/01/2019	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Iniciación a la Música y Danza	Gerardo Joaquín	Carrillo	Mateos		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/02/2023	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Programación y Difusión del Centro Cultural Olin Yolizli	Omar	Camacho	Aguilar		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/01/2019	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	44	Director General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	Francisco Javier	Martínez	Ramírez		Secretaría de Cultura de la Ciudad de México	16/03/2022	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	29	Subdirector de Conservación, Regulación y Mantenimiento de Inmuebles	José	Allard	Contreras		Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	01/01/2019	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Patrimonio Cultural y Conservación	Alicia Yaneth	García	Gutierrez		Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	16/07/2023	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Danza Contemporánea	Consuelo	Vazquez	García		Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria	01/10/2022	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	39	Director de la Red de Museos de la Ciudad de México	José María	Espinosa	Yllades		Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	01/01/2019	Avenic
	01/07/2023	30/09/2023	39	Directora del Archivo Histórico de la Ciudad de México	Dulce Regina	Tapia	Chavez		Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural	01/05/2022	Calle

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que la Secretaría de Cultura en la fracción VIII formato 8, publica la información actualizada al tercer trimestre del ejercicio 2023, así mismo cumple con la conservación de esta conforme a los Lineamientos, sin embargo,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

no publica información del criterio **“Sexo (catálogo): Mujer/hombre.”**, el cual fue implementado en la reforma de los Lineamientos Técnicos del mes de junio de 2023, derivado de la implementación del buscador de información en materia de género.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa a la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Institución Secretaría de Cultura
Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 121
Fracción VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 188 resultados, da clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver campos relevantes

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Clave o nivel del puesto	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a) ...	Primer apellido del s
2023	01/07/2023	30/09/2023	39	Director de Académica del ...	Francisco Jesús	Becerra
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Programas de Or...	Ariel	Hinojosa
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Músic...	Tomás César	Gutierrez
2023	01/07/2023	30/09/2023	43	Directora Ejecutiva de Edu...	Miviam	Ruiz
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Danza ...	Fernando Armando	Guerra
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Académica del Ce...	María Verónica	Mendoza
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Escuela de Iniciaci...	Gerardo Joaquin	Carrillo
2023	01/07/2023	30/09/2023	25	J.U.D. de Programación y D...	Omar	Camacho



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción VIII
 Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 188 resultados, da clic en para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)

[DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Segundo apellido del se...	Sexo (catálogo)	Área de adscripción	Fecha de alta en el cargo	Domicilio oficial: Tipo d...	Domicilio oficial: Nomb...	Domicilio c
Maza		Dirección Ejecutiva de E...	01/01/2020	Avenida	Periférico Sur	5
Salicrup		Dirección Ejecutiva de E...	01/01/2019	Avenida	Periférico Sur	5
Patiño		Dirección Ejecutiva de E...	16/06/2023	Avenida	Periférico Sur	5
Pérez		Secretaría de Cultura d...	01/01/2020	Avenida	Periférico Sur	5
Rangel		Dirección Ejecutiva de E...	01/10/2022	Avenida	Periférico Sur	5
Alfaro		Dirección Ejecutiva de E...	01/01/2019	Avenida	Periférico Sur	5
Mateos		Dirección Ejecutiva de E...	01/02/2023	Avenida	Periférico Sur	5
Aguilar		Dirección Ejecutiva de E...	01/01/2019	Avenida	Periférico Sur	5

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción VIII
 Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 188 resultados, da clic en para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)

[DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Domicilio oficial: Númer...	Domicilio oficial: Númer...	Domicilio oficial: Tipo d...	Domicilio oficial: Nomb...	Domicilio oficial: Clave ...	Domicilio oficial: Nomb...
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan
5141	s /n	Colonia	Isidro Fabela	10	Tlalpan



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 188 resultados, da clic en [🔍](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

Domicilio oficial: Clave ...	Domicilio oficial: Nomb...	Domicilio oficial: Clave ...	Domicilio oficial: Nomb...	Domicilio oficial: Código...	Número(s) de teléfono ...
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5556 06 9276 sin
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5556 65 92 66 sin
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5556 06 90 98 sin
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5556 06 92 76
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5555465887 sin
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5556 06 90 98
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	5556 06 90 98
10	Tlalpan	9	Ciudad de México	14030	555606819

Institución Secretaría de Cultura
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo 121
 Fracción VIII

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta [CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda ▼

Se encontraron 188 resultados, da clic en [🔍](#) para ver el detalle. [DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ver campos relevantes

e teléfono ...	Extensión	Correo electrónico ofic...	Hipervínculo a la Fotogr...	Área(s) responsable(s) q...	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
9276	sin extensión	direccion.academica.ccoy@...	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
32 66	sin extensión	orquestasycorosollin@gmai...	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
30 98	sin extensión	direccionemvccoy@gmail....	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
32 76	124	mruizp@cdmx.gob.mx	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
1887	sin extensión	fguerrar@cdmx.gob.mx	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
30 98	105	mmendozaa@cdmx.gob.mx	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
30 98	104	sin dato	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	
819	127	omariceollin@gmail.com	Consulta la información	Coordinación de Administra...	03/10/2023	30/09/2023	

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- ❖ En cuanto a la denuncia presentada, bajo el expediente **INFOCDMX/DLT.289/2023**, se verificó que la **Secretaría de Cultura**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura/entrada/47728>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción VIII formato 8 de la Ley de Transparencia.

Con base en los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos, se determina que la denuncia presentada en contra de la Secretaría de Cultura es parcialmente **FUNDADA**.

En consecuencia, se **ordena** a la Secretaría de Cultura que, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento** de conformidad con lo establecido en la fracción VIII formato 8 del artículo 121 de la Ley de Transparencia, así como en términos los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **en un plazo de diez días hábiles**.

Cabe reiterarse que la presente resolución se dicta con apoyo en el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto de Transparencia, mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.034.2024**, de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro.

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** a la Secretaría de Cultura a que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento parcial se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración TERCERA.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.289/2023

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado a que informe por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.